

CABA

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial N° 28, interinamente a cargo del Dr. Jorge S. Sícoli, Secretaría N° 55 a cargo del Dr. Pablo D. Bruno, sito en la calle Montevideo 540 3º piso CABA comunica por 2 días que en los autos caratulados: "NUÑEZ, AGUSTIN MIGUEL c/ PONCE, ADOLFO CLAUDIO Y OTRO se dispuso citars/EJECUTIVO" (expte. N° CIV52746/2023) y emplazar a Ester María Masacessi (D.N.I. N° 13.274.322) y a los herederos y/o legatarios y/o sucesores de Adolfo Claudio Ponce (D.N.I. N° 7.709.202) para que en el plazo de 8 días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial. Buenos Aires, 23 de abril de 2025.

\$ 90 Abr. 25 Abr. 28

---

**SANTA FE**

---

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados LOPEZ, OSVALDO RENEE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02049948-3) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 07 de Abril de 2025: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de LOPEZ OSVALDO RENEE argentino, apellido materno LOPEZ, DNI N° 10.714.955, soltero, jubilado de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe CUIL 20-10.714.955-5, domiciliado según dice en calle Pasaje Simoniello N° 6940 y constituyendo domicilio legal en calle Primero de Mayo N° 1671 Primer Piso, ambos de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la

declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.. 11- Designar el día miércoles 9 de abril de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día martes 20 de mayo de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Señalar el día martes 22 de julio de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día viernes 05 de septiembre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Dr. PALACIOS (Juez a cargo); PACOR ALONSO, (Secretaria). OTRO DECRETO: Santa Fe, 10 de Abril de 2025. Habiéndose realizado en el día de la fecha el sorteo correspondiente a un Sindico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Sindico CPN González Mónica, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 3407 a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Palacios (Juez al cargo); Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 538815 Abr. 25 May. 5

---

Por así estar dispuesto en los autos: GIL RUBEN DARIO s/Quiebra; (Expte. N° 21-02051262-5) El Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dr. Carlos Marcolin, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 09 de Abril de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Rubén Darío Gil, apellido materno Dornell, argentino, D.N.I. N° 22.808.814, CUIL 20-22808814-6, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle Urquiza 7412 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1° de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el

modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado. Categoría "B", para el día 09/04/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 29/05/2025, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 13/06/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 15/07/2025 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/09/2025 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Víctor Hugo Fabrizio en la audiencia celebrada, désignaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria; Dr. Carlos Marcolin, Juez a/c.

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados Sanabria, Esteban Darío; (CUIJ 21-02051867-4), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 08 de abril de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Esteban Darío Sanabria, argentino, DNI N° 28.676.109, con unión convivencial, empleado del Ministerio de Justicia y Seguridad, Provincia de Santa Fe, CUIL 2028676109-8, apellido materno Gales, domiciliado según dice en Sarmiento 1854 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Monseñor Zaspe 2670, de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 10 de abril de 2025 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 07 de mayo de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 11 de junio de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día miércoles 23 de julio de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, (Secretaria); Dr. Lucio Alfredo Palacios, (Juez a cargo). OTRO DECRETO: SANTA FE, 10 de Abril de 2025. Habiendo resultado sorteada la CPN Mónica G. González, con domicilio en calle 25 de Mayo 3407, correo electrónico: cpmgonzalezgmail.com para intervenir como síndico en autos Sanabria, Esteban Darío s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02051867-4)

desígnasela en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese María Alfonsina Pacor Alonso, (Secretaria); Dr. Lucio Alfredo Palacios, (Juez a cargo).

S/C 538821 Abr. 25 May. 5

---

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados CORTES, JOSE EDUARDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02051418-0), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 7/4/25, AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de JOSE EDUARDO CORTES, argentino, DNI N° 37.685.539, mayor de edad, empleado de Industrias Frigoríficas Recreo S.A.I.C. de Santa Fe, domiciliado realmente en Azcuénaga N° 6538 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Pasaje Rawson N° 6214 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procédase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF S.A. agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará.

11- Designar el día 9/4/25 alas 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 19/5/25 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Fijar el día 2/6/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 1/7/25 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 26/8/25 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. PALACIOS (Juez

A/C); (PACOR ALONSO, (Secretaria); OTRO DECRETO: Santa Fe, 9/4/25. Al cargo 2861: Por Secretaría. Al cargo 2867: Habiendo resultado sorteado el síndico Gerardo Borda Bossana, con domicilio en calle Facundo Zuviría 3675 para intervenir en autos CORTES, JOSE EDUARDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02051418-0) desígnaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. PALACIOS (Juez A/C); PACOR ALONSO, (Secretaria).

S/C 538820 Abr. 25 May. 5

---

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: RESQUIN, DEBORA SOFIA s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02051512-8) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 07 de Abril de 2025: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Declarar la quiebra de DEBORA SOFIA RESQUIN, argentina, DNI N° 31.189.887, soltera, empleada del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, CUIL 27-31189887-1 apellido materno MANDON domiciliada según dice en calle 25 e Mayo N° 1631 de la ciudad de Coronda y constituyendo domicilio legal en calle La Rioja N° 3212 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar Ja presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 09 de abril de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día viernes 23 de mayo de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 23 de julio de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 05 de septiembre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la

publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Dr. PALACIOS (Juez al cargo); PACOR ALONSO, (Secretaria). OTRO DECRETO: Santa Fe, 10 de Abril de 2025. Habiéndose realizado en el día de la fecha el sorteo correspondiente a un Sindico que intervendrá en autos, ha sido sorteado a la Sindico CPN PELLEGRINI MARIA EUGENIA, domiciliado en calle Juan de Garay Nº 2855 a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. PALACIOS, (Juez a cargo); PACOR ALONSO, (Secretaria).

S/C 538818 Abr. 25 May. 5

---

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: COHAN, RICARDO FIDEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02051281-1) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 07 de Abril de 2025: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de RICARDO FIDEL COHAN argentino, DNI Nº 12.333.242, casado, profesional de la salud empleado de OPDEA (Obra Social del Personal de Dirección de las Empresas) y trabajador autónomo para el grupo Abril CUIL 20-12.333.242-4, domiciliado según dice en calle Alberdi Nº 5839 y constituyendo domicilio legal en calle Mitre Nº 5555 ambos de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar! día miércoles 9 de abril de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día martes 20 de mayo de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Señalar el día martes 22 de julio de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35

ley 24.522) y designar el día viernes 05 de septiembre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Dr. PALACIOS, (Juez a cargo); PACOR ALONSO, (Secretaria). OTRO DECRETO: Santa Fe, 10 de Abril de 2025. Habiéndose realizado en el día de la fecha el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado al Síndico CPN MANGIAMELI EDGARDO, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 3407 a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. PALACIOS, (Juez a cargo); PACOR ALONSO, (Secretaria).

S/C 538816 Abr. 25 May. 5

---

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo Dr. Carlos M. Marcolin, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra Silvia Romero, sito en calle San Jerónimo 1.551, Planta Baja de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: CAÑETE, DELIA ESTEFANIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; N° 21-02043373-3, se ha dispuesto publicar por edicto en el Boletín Oficial por el término de ley, la resolución recaída en los autos citados: SANTA FE, 13 de Marzo de 2025 VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Regular en la suma de \$ 2.041.989,11 los honorarios profesionales de la Sindica interviniente en autos, CPN Teresa Zulema Marín y en la suma de \$ 875.138,19, equivalentes a 9,48 unidades jus, los correspondientes a las abogadas de la fallida, doctora María Clara Talamé y Bárbara Amador, en conjunto y proporción de ley. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber. Fdo. Ana Rosa Álvarez, (Jueza); Sandra Silvina Romero, (Secretaria). Otro Proveído: SANTA FE, 8 de Abril de 2025 Proveyendo cargos 2420 y 2626: Téngase presente lo manifestado. Por presentado proyecto de distribución final. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. CARLOS F. MARCOLIN, (JUEZ A CARGO); SANDRA SILVINA ROMERO, (SECRETARIA) S/C - Santa Fe, 11 de Abril de 2.025.

S/C 538831 Abr. 25 Abr. 28

---

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados RAMOS, MARIA LEANDRA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02051391-5), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 10 de abril de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de MARIA LEANDRA RAMOS, DNI 35.290.523, argentino, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Rivadavia 1839 Laguna Paiva y legal en calle San Lorenzo 2214 PB de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 16 de abril de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día



03/06/25 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 21/07/25 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 01/09/25 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Carlos F. Marcolin, Juez A/C; Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 10 de abril de 2025. Secretaria. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

S/C 538838 Abr. 25 May. 5

---

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: BALLESTEROS, VERONICA ITATI s/PEDIDO DE QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02051997-2), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 10 de abril de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de VERONICA ITATI BALLESTEROS, DNI 27.148.307, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Vera Mujica 647 de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo de 2126, Piso 2 Dpto. B de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 16 de abril de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 03/06/25 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 21/07/25 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 01/09/25 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Carlos F. Marcolin, Juez A/C; Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 10 de abril de 2025. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

S/C 538837 Abr. 25 May. 5

---

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SOSA, YAIR NATANAEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02051643-4), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 10 de abril de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de YAIR NATANAEL SOSA, DNI 44.024.343, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Lisandro de la Torre y Guergo S/N (Altura Huergo 3500) de Santo Tome y legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 16 de abril de 2025 a las 10 horas. 10) Fijar el día 03/06/25 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 21/07/25 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 01/09/25 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos

en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Carlos F. Marcolin, Juez A/C; Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 10 de abril de 2025. Secretaria.

S/C 538836 Abr. 25 May. 5

---

Por disposición del Sr. juez a/c del JUG. UNIPERSONAL DE FAMILIA Nº 3, en los autos caratulados: GALICIO LUCILA MARÍA JOSÉ c/PAN FRANCISCO MARCELO s/CUIDADO PERSONAL; (CUIJ 21-10765217-2), se cita y emplaza al Sr. Francisco Marcelo Pan, D.N.I. Nº 18.096.234, para que conteste la demanda y ofrezca la prueba de la que intente valerse dentro del término de diez días, todo bajo apercibimientos de dictarse sentencia sin más trámite y conforme a derecho, notificándolo que se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 14 de Mayo de 2024. Proveyendo escrito cargo Nº 14565/2024: Hágase saber que en los presentes la suscripta ha sido designada como jueza de trámite (art. 543 C.P.C.C.) Por presentada, domiciliada y en el carácter expresado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Atento existir una causa de violencia familiar entre las partes, y conforme el art. 4 inc, a) de la Ley 13.151, que exime el cumplimiento de la Mediación Prejudicial Obligatoria en dichos casos, téngase por iniciada demanda de CUIDADO PERSONAL -a la que se le imprimirá el trámite de juicio sumarísimo- por parte de la Sra. GALICIO LUCILA MARÍA JOSÉ, respecto de la niña Pan Lucila Trinidad contra el Sr. PAN FRANCISCO MARCELO, a quien se le corre traslado para que conteste la demanda y ofrezca la prueba de la que intente valerse dentro del término de diez días, todo bajo apercibimientos de dictarse sentencia sin más trámite y conforme a derecho. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida. Resérvese en Secretaría el pliego acompañado. A la solicitud de audiencia: oportunamente. Fecho, dése intervención al Defensor General. Notifíquese. Fdo. María Sol Novello, (Secretaria); María Carolina Moya, (Jueza). OTRO DECRETO: SANTA FE, 26 de Septiembre de 2024. Conforme la vacante producida por el acogimiento de la Dra. María Carolina Moya a los beneficios de la jubilación, hágase saber que en los presentes el suscripto ha sido designado juez de trámite (art. 543 CPCC), hasta tanto se cubra naturalmente dicha vacante. Proveyendo escrito cargo Nº 28827/2024: Agréguese. Téngase presente. Sin perjuicio de lo informado y a los fines de evitar posibles nulidades y vulneración al derecho de defensa en juicio notifíquese el primer decreto y el presente por edictos. Autorízase a la peticionante para intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dra. MARIA SOL NOVELLO (SECRETARIA); Dr. RUBEN ANGEL COTTET (JUEZ A/C). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y exhibidor del hall de la Planta Baja de los Tribunales (Art. 67 del C.P.C.C. modificado por Ley 11.287). El presente es tramitado por la Defensoría General Civil Nº 3, razón por la cual reviste el carácter de gestión sin cargo (art. 138, inc. 10 de la Ley Orgánica del Poder judicial de la Provincia de Santa Fe - Ley Nº 10.160). Santa Fe, Diciembre de 2024. Dra. María Sol Novello, Secretaria Subr..

S/C 538892 Abr. 25 Abr. 29

---

Por disposición del Juez a cargo del Juzg. Unipersonal de Respons. Extrac. Nº 5 SEC. UNICA, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados GAUNA MARCOS LEON Y OTROS c/MOREYRA GERMAN LUIS Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (CUIJ 21-12155248-2) se notifica a los herederos del Sr. Gauna Marcos León, DNI 37.802.199 por el termino y bajo

apercibimientos de ley a comparecer en estos autos y estar a derecho. Se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: SANTA FE, 28 de Marzo de 2025. Proveyendo 1098/25: Como lo solicita, y a los mismos fines que la anterior, señalase nueva fecha de audiencia de vista de causa (Art 555 del CPCYC) para el día 04/02/2026 a las 9:00 horas, -la que se realizará de manera mixta (zoom y presencial), debiendo concurrir los absolventes y testigos a la Sede de este Tribunal a los fines de prestar su declaración, mientras que los profesionales podrán participar del modo que ellos entiendan más conveniente para el ejercicio de sus funciones (vía ZOOM o presencial)-. Para el ZOOM, podrán unirse con la siguiente clave: ID de reunión: 964 5365 9340 CÓDIGO DE ACCESO: 171151. Proveyendo cargo Nº 1099/25: Publíquense Edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, a los fines de notificar a los herederos del Sr. Gauna Marcos León. Notifíquese. Dra. Celina González Lowy, secretaria, Dr. Gabriel Alejandro Scaglia, Juez. OTRO DECRETO: SANTA FE, 20 de Febrero de 2024 Proveyendo cargo Nº 1024/24: Agréguese cédula acompañada. Téngase presente la renuncia formulada por el Dr. Cossettini, apoderado de Gauna Marcos León. Hágase saber a los herederos y/o sucesores del Sr. Gauna Marcos León, que deberán comparecer en el término de 5 días a tomar la debida intervención mediante apoderado o patrocinio bajo apercibimientos de ley, debiendo permanecer el compareciente en sus funciones hasta que venza dicho plazo bajo apercibimientos de ley. Al punto III: Estese al oficio agregado en fecha 16/08/2023. Notifíquese. Dra. Celina González Lowy, secretaria; Dr. Gabriel Alejandro Scaglia, Juez. OTRO DECRETO: Santa Fe, 07 de marzo de 2025 Atento lo informado por el Encargado de Mesa de Entradas, constancias de autos y haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a los herederos del actor Sr. Gauna Marcos León. Notifíquese. Fdo. Dra. Celina González Lowy, secretaria; Dr. Gabriel Scaglia, Juez.

\$ 100 538746 Abr. 25 Abr. 29

---

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de esta ciudad, en los Autos: BERTOLIO, JUAN ANTONIO y Otros c/CASSARINI DE BOROTTO, MARIA AMELIA y Otros s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA POR SUBROGACION REAL; Expte. Nº 21-02050450-9 Año 2024, se cita y emplaza MARIA AMELIA CASARINI O CASSARINI DE BOROTTO, ANGELINA BOROTTTO, PASCUAL HERMEREGILDO BOROTTO y/o sucesores y/ o quien resulte jurídicamente responsable Cíteselos y empláceselos por el término de ley a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (Art. 72,76, y ss CPCC). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y debiendo exhibirse en el hall central de la planta baja de estos Tribunales, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Santa Fe, 10 de abril de 2025. Delfina Machado, Prosecretaria.

\$ 100 538834 Abr. 25 Abr. 29

---

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: DUFFEK, CABINA ELISABET s/Concurso Preventivo; CUIJ Nº 21-02033191-4, haciendo saber que se ha presentado el proyecto de distribución e informe final (art. 218 LCYQ) regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes en la suma de \$ 633.016 al síndico Fabio Antonio Airasca, y en \$ 271.293, al Dr. Gabriel Darío Truller. Santa Fe, a los 20 días del mes de Marzo de dos mil veinticinco. Santa Fe, 4 de Abril de 2025. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 538895 Abr. 25 Abr. 28

---

En los autos caratulados BERARDO, HERMINIO RUBEN Y OTROS s/Usucapión; (CUIJ 21-00867077-0) de trámite por ante este Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dictado lo siguiente: SANTA FE, 25 de septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS:...; RESULTA:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar adquirido el dominio por usucapión en 17/11/1987 en partes iguales por Hermindo Rubén Eduardo Berardo, Viviana Guadalupe Berardo y Analía Fabiana Berardo del siguiente bien (según plano): una fracción de terreno ubicada en la manzana numero cincuenta y seis de la localidad de San Jerónimo del Sauce, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, que se designa como LOTE N° 1 POLIGONO "ABCD" y mide: al Norte del punto B al C, cuarenta y un metros treinta centímetros, al Este del punto C al D cuarenta y tres metros treinta centímetros, al Sud del punto D al A cuarenta y un metros treinta centímetros, y al Oeste del punto A al B cuarenta y tres metros treinta centímetros, formando una superficie total de UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS VEINTINUEVE CENTIMETROS CUADRADOS (1.788,29 M2) y linda: al Norte con propiedades de Rudencio Carlos Yensen, Erclides E Yensen y otros, Enrico F Jullier y otros y Comuna de San Jerónimo del Sauce, al Este con calle San Carlos, al Sur calle Santa Fe y al oeste con propiedad de Adolfo N. Peralta El presente modifica fracción de la manzana N° 56 S/CC, Dominio (derechos y acciones) Inscripto del siguiente modo Santa Fe, 17/11/1967, al N° 4899 F° 92 T° 33 Sección Propiedades Departamento Las Colonias del Registro General, Partida Inmobiliario: 09-31-00092342/0000-5. 2. Imponer las costas a la parte actora. 3. Firme que sea el presente decisorio, regulados honorarios y acreditado los aportes de ley, se oficiará al Registro General de la Propiedad, a sus efectos. Insértese, hágase saber. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez a/c). Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria), lo que se publica al efecto en el BOLETÍN OFICIAL. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

\$ 100 538901 Abr. 25 Abr. 29

---

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 4ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe en autos caratulados: COCUCIO GIULIANA VALENTINA s/Otras diligencias; CUIJ 21-02051100-9, se hace saber que se ha solicitado la supresión de prenombre de la actora (Giuliana), modificándolo por el de "Juliana". Fdo. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria), Santa Fe, 11 de Marzo del 2025.

\$ 500 538717 Abr. 25 May. 12

---

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: FERNANDEZ, MARIANO NICOLAS s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-02049930-0, ha dispuesto lo siguiente; Santa Fe, 25 de Marzo de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Fijar el día 6/5/25 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes

(art. 32 Ley 24522). 2.- Fijar el día 20/5/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 3.- Señalar el día 18/6/25, como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (Art. 35 de la Ley 24.522) y designar el día 18/8/25 como fecha para que el síndico presente el informe general (Art. 39 Ley 24.522). Regístrese, hágase saber y agréguese copias en el legajo correspondiente. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria; Dr. Lucio Palacios, Juez A/C. Santa Fe, 9 de Abril de 2025.

S/C 538701 Abr. 25 May. 5

Por disposición de la Sr. Jueza de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 1ª Nom. de esta ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Ana Rosa Alvarez y secretaria a cargo de la Dra. Ma. Romina Botto en los autos caratulados: BAZAN, ANIBAL JOSE c/SOCIEDAD CARLOS LUPOTTI S.A. LIMITADA s/Usucapión; CUIJ 21-02047193-7, se dispuso declarar rebelde al demandado Sociedad Carlos Lupotti S.A. Limitada y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble que se pretende usucapir, designado como lote N° 16 de la manzana 7519 y/o como lote 1 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 272021/2024 ubicado sobre calle 12 Infantería s/n y/o 1919 y/o 1921 entre calle Marcial Candiotti y calle Gral. C. Alvear. y/o como lote 1 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 272021/2024, SANTA FE, 26 de Marzo de 2025. María Romina Botto, Secretaria.

\$ 50 538668 Abr. 25 Abr. 29

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que ante ese Juzgado tramita Sumaria Información para la solicitud de matrícula para ejercer como Escribano Público del Sr. MAURO FACUNDO MAGRÁN, DNI N° 34.014.209, argentino, abogado, casado, domiciliado en Bv. Palo Borracho 2815 de Arroyo Leyes (Pcia. De Santa Fe), conforme autos caratulados: MAGRÁN MAURO FACUNDO s/Sumaria Información; CUIJ N° 21-02050037-6, lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 21 de Febrero de 2025. Delfina Machado, Prosecretaria.

\$ 50 538662 Abr. 25 Abr. 29

---

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios, se hace saber que en los autos: ALARCON, DAMARIS JOANA s/Concurso Preventivo; (CUIJ 21-02050308-1), se ha dispuesto Declarar abierto el Concurso Preventivo de Declarar abierto el concurso preventivo de ALARCON JOANA DEMARIS, D.N.I. 32.619.728, de apellido materno Saucedo, empleada, domiciliada realmente en calle Anton Martín N° 2651 - San José del Rincón y domicilio legal en calle Amenabar N° 3066 Depto. 1 de esta ciudad de Santa Fe, así mismo se ha resuelto Fijar el día 07/05/2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 2. Señalar el día 24/06/2025 inclusive como fecha en la cual la Sindicatura deberá

presentar el informe individual de los créditos, y el día 06/08/2025, inclusive como fecha para que el Síndico presente el informe general. 3. Señalar el día 31/10/2025 inclusive como fecha hasta la cual podrá hacerse pública la propuesta de acuerdo. 4. Designar el día 25/11/2025 inclusive como fecha para que tenga lugar la realización de la Junta Informativa, a las 9 hs. 5. Fijar el día 02/12/2025 inclusive como fecha del vencimiento del período de exclusividad previsto en el art. 43 de la L.C.Q. Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Juan Carlos Falchini, quien constituye domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de de 9:00 a 17:00 hs. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez a cargo. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

S/C 538640 Abr. 25 May. 5

---

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/CARONTE S.A. s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-24395734-3) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 14 de Febrero de 2025: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCIÓN FISCAL contra CARONTE S.A. y/o contra quien resulte jurídicamente responsable, por el cobro de la suma de \$ 710.061,69, en concepto de Impuesto Patente Única Vehicular Morosa y conforme liquidación que se acompaña, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago y cítese de remate al demandado con prevención de que si en el término de ley no opone excepción legítima se mandará a llevar adelante la ejecución. Atento lo solicitado y constancias de autos, trábese embargo sobre el bien automotor denunciado, inscripto bajo el dominio AC095IH en cuanto fuere propiedad del demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 710,061,69, con más la de \$ 355.030,84, que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, líbrese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda. Autorízase al solicitante a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art. 132 C. F. Y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifiquen los Agentes Cortez y/o Bernardo. Notifíquese. Fdo. Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA; Dra. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: RENAULT; TIPO: FURGÓN; MODELO: 949 - NUEVO MASTER L1H1 AA; DOMINIO: AC095IH. (Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Lucila Vicini, Secretaria. Sastre, 21 de Febrero de 2025.

S/C 538798 Abr. 25 Abr. 28

---

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/CARONTE S.A. s/Ejecución Fiscal; (CUIJ 21-24395728-9) en trámite ante ese

Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 13 de Febrero de 2025: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado) en mérito al Poder General acompaño, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCIÓN FISCAL contra CARONTE S.A. y/o contra quien resulte jurídicamente responsable) por el cobro de la suma de \$ 1.194.225,05, en concepto de Impuesto Patente Única y conforme liquidación que se acompaña, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago y cítese de remate al demandado con prevención de que si en el término de ley no opone excepción legítima se mandará a llevar adelante la ejecución. Atento lo solicitado y constancias de autos, trábese embargo sobre el bien automotor denunciado) inscripto bajo el dominio AF5325K en cuanto fuere propiedad del demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 1.194.225,05, con más la de \$ 597.112,52, que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, líbrese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda. Autorízase al solicitante a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña —y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art. 132 C. F. Y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifiquen los Agentes Cortez y/o Bernardo. Notifíquese. Fdo. Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA; Dra. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: TOYOTA; TIPO: FURGÓN; MODELO: 044 - HIACE L2H2 2.8 TDI 6AT 3A; DOMINIO: AF532SK. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Lucila Vicini, Secretaria. Sastre, 21 de Febrero de 2025.

S/C 538801 Abr. 25 Abr. 29

---

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/BAIMA AYRTON GABRIEL s/Ejecución Fiscal; (CUIJ 21-24395731-9) en trámite ante ese

Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 14 de Febrero de 2025: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General acompaño, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCIÓN FISCAL contra BAIMA, AYRTON GABRIEL y/o contra quien resulte jurídicamente responsable, por el cobro de la suma de \$ 730.815,40 en concepto de Impuesto Patente Única Vehicular Morosa y conforme liquidación que se acompaña, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago y cítese de remate al demandado con prevención de que si en el término de ley no opone excepción legítima se mandará a llevar adelante la ejecución. Atento lo solicitado y constancias de autos, trábese embargo sobre el bien automotor denunciado, inscripto bajo el dominio AC488KK en cuanto fuere propiedad del demandado en cantidad suficiente a cubrirla suma de \$ 730.815,40, con más la de \$ 365.407,70, que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, líbrese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda. Autorízase al solicitante a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art 132 C.F. Y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifiquen los Agentes Cortez y/o Bernardo. Notifíquese. Fdo. Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA; Dra. PATRICIA

GONZALEZ BROIN, JUEZA. Por lo que deberá comparecer en el plazo de ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA TOYOTA: TIPO: SEDAN 4 PUERTAS MODELO 870 COROLLA SE-C 1.8 CVT: DOMINIO AC488KK. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI, Secretaria. Sastre, 20 de Febrero de 2025.

S/C 538693 Abr. 25 Abr. 29

---

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ASTEGIANO ROBERTO ARIEL s/EJECUCION FISCAL; (CUIJ 21-24395730-0) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 14 de Febrero de 2025: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCIÓN FISCAL contra ASTEGIANO, ROBERTO ARIEL y/o contra quien resulte jurídicamente responsable, por el cobro de la suma de \$ 1.229.158,06 en concepto de Impuesto Patente Única Vehicular Morosa y conforme liquidación que se acompaña, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución Intímese al pago y cítese de remate al demandado con prevención de que si en el término de ley no opone excepción legítima se mandará a llevar adelante la ejecución. Atento lo solicitado y constancias de autos, trábese embargo sobre el bien automotor denunciado, inscripto bajo el dominio AFO79LU en cuanto Jáere propiedad del demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 1.229.158,06, con más la de \$ 614.579,03, que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, líbrese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda. Autorízase al solicitante a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos de conformidad con lo previsto por la primera parte del art. 132 C.F. Y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifiquen los Agentes Cortez y/o Bernardo, Notifíquese. Fdo. Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA - Dra. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: VOLKSWAGEN; TIPO: RURAL 4/5 PUERTAS; MODELO: 8E -TAOS COMFORTLINE 250 TSI AT; DOMINIO: AFO79LU. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA M. VICINI, Secretaria. Sastre, 21 de FEBRERO de 2025.

S/C 538692 Abr. 25 Abr. 29

---

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/BRUNO EMANUEL PATRICIO s/EJECUCION FISCAL; (CUIJ 21-24395729-7) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 14 de Febrero de 2025: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCION FISCAL contra BRUNO, EMANUEL PATRICIO y/o contra quien resulte jurídicamente responsable, por el cobro de la suma de



\$ 3.036.079,80, en concepto de Impuesto Patente Única Vehicular Morosa y conforme liquidación que se acompaña, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago y cítese de remate al demandado con prevención de que si en el término de ley no opone excepción legítima se mandará a llevar adelante la ejecución. Atento lo solicitado y constancias de autos, trábese embargo sobre el bien automotor denunciado, inscripto bajo el dominio A1,334JF en cuanto fuere propiedad del demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 3.036.079,80, con mas la de \$ 1.518.039,90, que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, líbrese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda. Autorízase al solicitante a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art. 132 C. F. Y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifiquen los Agentes Cortez y/o Bernardo. Notifíquese. Fdo. Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA - Dra. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: MERCEDES BENZ TIPO: CHASIS CICABINA DORM; MODELO: D77 - AXOR 2036 STAKER; DOMINIO: AF334JF. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI, Secretaria. Sastre 21 de FEBRERO de 2025.

S/C 538690 Abr. 25 Abr. 29

---

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/BRUNO MANUEL ANDRES s/APREMIO MUNICIPAL (CUIJ 21-24395736-9) en tramite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 14 de Febrero de 2025: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General acompaño, acuérdaeles la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCIÓN FISCAL contra BRUNO, MANUEL ANDRÉS y/o contra quien resulte jurídicamente responsable, por el cobro de la suma de \$ 2.614.907,98, en concepto de Impuesto Patente Única Vehicular Morosa y conforme liquidación que se acompaña, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago y cítese de remate al demandado con prevención de que si en el término de ley no opone excepción legítima se mandará a llevar adelante la ejecución. Atento lo solicitado y constancias de autos, trábese embargo sobre el bien automotor denunciado, inscripto bajo el dominio AB492GE en cuanto fuere propiedad del demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 2.614.907,98, con más la de \$ 1.307.453,99, que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, líbrese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda. Autorízase al solicitante a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art 132 C. F Y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifiquen los Agentes Cortez y/o Bernardo. Notifíquese. Fdo. Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA - Dra. PATRICIA GONZALEZ BROIN, Jueza. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: SCANIA: TIPO: TRACTOR C/CABINA DOR MODELO; 452 - G360 A4X2 DOMINIO AB492GE. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI, Secretaria. Sastre, 21 de Febrero de 2025.

S/C 538691 Abr. 25 Abr. 29

---

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/LOS JUNCALES S.R.L. s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-24395737-8) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 14 de Febrero de 2025. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General acompaña, acuérdateles la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCION FISCAL contra LOS JUNCALES S.R.L. y/o contra quien resulte jurídicamente responsable, por el cobro de la suma de \$ 1.640.202,64, en concepto de Impuesto Patente Única Vehicular Morosa y conforme liquidación que se acompaña, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago y cítese de remate al demandado con prevención de que si en el término de ley no opone excepción legítima se mandará a llevar adelante la ejecución. Atento lo solicitado y constancias de autos, trábase embargo sobre el bien automotor denunciado, inscripto bajo el dominio AB343DD en cuanto/itere propiedad del demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 1.640.202,64, con más la de 8 820.101,32, que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, líbrese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda. Autorízase al solicitante a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art. 132 CF. Y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifiquen los Agentes Cortez y/o Bernardo. Notifíquese. SASTRE, 21 de Febrero de 2025. Advertido, aclárese que el monto de la demanda incoada es de 1.640.202,67 (pesos un millón seiscientos cuarenta mil doscientos dos con sesenta y siete centavos). Notifíquese. Fdo. Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA - Dra. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: VOLKSWAGEN; TIPO: CHASI C/CABINA DORM.; MODELO: 566- 17.280 LR; DOMINIO: AB343DD. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Lucila Vicini, Secretaria. Sastre, 24 de Febrero de 2025.

S/C 538689 Abr. 25 Abr. 29

---

En los autos caratulados: ROMAGNOLI RAÚL ADOLFO RUBÉN c/Herederos de Aron Rabinovich y/o contra quien resulte titular del dominio s/Usucapión (Prescripción adquisitiva), (CUIJ 21-22629315-6) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 28 de la ciudad de Santo Tomé, el Señor Juez, en fecha 19 de febrero de 2025, ha dispuesto: Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los demandados. Fdo. Dra. María Alejandra Serrano, (secretaria); Dr. Hernán G. Gálvez, Juez. Santo Tomé, 6 de Marzo de 2025.

\$ 50 538645 Abr. 25 Abr. 29

---

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: GODOY, MAIRA DESIRE s/Quiebras - 21-26171474-1, se ha dispuesto en la resolución de fecha 07/04/2024 1) Declarar la quiebra de la Sra. MAIRA DESIRE GODOY, argentina, mayor de edad. D.N.I. 34.379.532, domiciliado realmente en calle René Favalaro N° 1284, de la localidad de San Javier, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Juan de Garay N° 2685, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 23 de abril de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 5) Fijar hasta el día 25 de junio de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 08 de agosto de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 19 de septiembre de 2025 para la presentación de los informes individuales, y el 14 de noviembre de 2025 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia Ofíciase. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria; Dr. Carlos Marcolín, Juez a cargo. Dra. Alina Prado, Prosecretaria. San Javier, 8 de Abril de 2025.

S/C 538761 Abr. 25 May. 5

---

Por disposición del/la Juez/a del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo; se ha dispuesto en los autos caratulados: NAVARRO, ALBERTO DAMIÁN s/Quiebra; (CUIJ N° 21-26322413-9), lo siguiente: VILLA OCAMPO, 27 de Febrero de 2025; Téngase presente lo manifestado. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución final acompañado en cargo actuarial N° 11690/2024. Publíquense edictos conforme art. 218 de la Ley de Concursos y Quiebras. Notifíquese. Fdo. Dra. María Isabel Arroyo, Jueza; Dra. María Migueletto, Secretaria. Villa Ocampo, 6 de Marzo de 2025.

S/C 538699 Abr. 25 Abr. 28

---

Por disposición de la Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito Judicial N° 21 de Helvecia Pcia. de Santa Fe, se ha ordenado citar y emplaza a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, a quien se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle Maipú 124 de la localidad de Helvecia, departamento Garay identificado con partida temporal N° 05-01-000218010001, Autos caratulados MONZON CINTIA BELEN c/QUIEN RESULTE PROPIETARIO

s/JUICIO ORDINARIO (Usucapion); CUIJ 21-25126767-4. Dra. Helvecia, 8 de Octubre de 2024. Dr. Juan M. Lanteri, Secretario.

\$ 50 538698 Abr. 25 Abr. 28

---

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza (SF), ubicado en calle Berutti 1516 de esa ciudad, comunica que en autos: BOLL CRISTIAN ARIEL s/CONCURSO PREVENTIVO, CUIJ 21-26297395-3, en fecha 24/02/2025 se resolvió la conclusión del concurso preventivo, resolución que dice: ESPERANZA, 24 de Febrero de 2025. Y VISTOS: Estos caratulados: BOLL CRISTIAN ARIEL s/CONCURSO PREVENTIVO; 21-26297395-3) que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, de los que, Y CONSIDERANDO: Que el apoderado del concursado en fecha 10/11/2023 manifiesta que se ha abonado la totalidad de las cuotas a los acreedores verificados, conforme lo convenido en la propuesta aceptada y homologada. Se ha adelantado el pago total de lo verificado por los acreedores, depositando el saldo, notificando a los acreedores y al síndico sin observaciones. Corrida vista al Síndico el mismo ratifica lo expresado y acompaña el pago a AFIP (DGI). A fs. 360 el concursado petitiona que se declare finalizado el concurso, dando por concluida la intervención del síndico y ordenar levantar las inhibiciones del deudor. Expresando que se regularon honorarios y se abonaron los mismos al Síndico y al apoderado del actor, como así también los aportes correspondientes. Sobre dicha postulación emite opinión favorable el Síndico, a fs. 362, 364 y 396 fundando la misma en que se ha cumplido el acuerdo preventivo, por haber satisfecho a todos los acreedores presentados en éste proceso concursal. A fs. 365 el apoderado de AFIP acredita la cancelación anticipada del Plan N 680100. Efectuada la correspondiente merituación valoro que tanto la conclusión del concurso, como la declaración de cumplimiento del acuerdo son procedentes, ya que de las constancias de autos surge el cumplimiento de los extremos invocados en el Art. 59 de la L.C.Q. Por todo ello, normas legales citadas y oídas la Sindicatura, es que RESUELVO: 1) Declarar la conclusión del concurso preventivo con los alcances establecidos en el Art. 59 de la Ley 24.522. 2) Ordenar el levantamiento de la inhibición general del concursado y toda medida cautelar que pese sobre sus bienes, oficiándose a tales fines al Registro General y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. 3) Ordenar se oficie o exhorto, según corresponda, para comunicar la conclusión del presente concurso preventivo. 4) Ordenar se publiquen edictos por un día en el BOLETÍN OFICIAL, en sede judicial y en un diario de amplia circulación. 5) Declarar cumplido el acuerdo preventivo. Hágase saber, archívese el original, expídase copia. vi Fdo. digitalmente por: Dra. Julia Fascendini (Secretaria) Dra. Virginia Ingaramo (Jueza). Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Esperanza, 7 de Marzo de 2025.

S/C 538769 Abr. 25

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de ESPERANZA, en autos caratulados NÜSSLI, CARLOS ENRIQUE c/ASOCIACIÓN MUTUAL ESCUELA DE ENSEÑANZA MEDIA N° 375 DE GRUTLY s/JUICIOS ORDINARIOS; CUIJ 21-26303153-6, se cita, se llama y emplaza a los herederos del señor CARLOS ENRIQUE NÜSSLI, DNI 5.615.903, por Edictos, que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL

y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe en esos Juzgados, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía y de designación de un Defensor Ad-hoc a sortearse de la lista de nombramientos de oficio respectiva, si correspondiere (Art. 73, 597 CPCC). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que ha dichos fines ha habilitado la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe en este Juzgado. Esperanza, 25 de marzo de 2025. Julia Fascendini, Secretaria.

\$ 50 538509 Abr. 25 Abr. 29

---

Por disposición del Señor Juez de Primera instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, a cargo de la Dra. Laura M. Alessio, se comunica y hace saber al Sr. Ramón Esteban López, DNI 18.512.737, que en los autos caratulados: LOPEZ RAMÓN ESTEBAN c/SALVA, OSCAR ERNESTO s/COBRO DE PESOS LABORALES; CUIJ N° 21-26]90112-6, en trámite por ante dicho Juzgado, el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: SAN JUSTO, 13 de Marzo de 2025; Agréguese. Téngase presente. A los fines de ordenar el proceso, declárese rebelde al Sr. Ramón Esteban López. Notifíquese por edictos. Fecho, se fijará fecha para el sorteo de un Defensor de Ausentes. Notifíquese. Fdo. Dr. LEANDRO C. BUZZANI, Secretario; Dra. LAURA M. ALESSIO, Jueza. San Justo, 26 de Marzo de 2025. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

\$ 200 538714 Abr. 25 Abr. 29

---

Por disposición de la Dra. CELIA GRACIELA BORNIA Jueza de Primera Instancia Del Circuito N° 27 - dirección 9 De Julio N° 2.568- de la ciudad de San Justo Provincia de Santa Fe, en autos caratulados SPESSO MARTA NELIDA c/CUATRIN, ANTONIO Y OTROS s/JUICIOS SUMARIOS; (CUIJ 21-26191447-3), se hace saber que el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente SAN JUSTO, 07 de Febrero de 2025, No habiendo comparecido los demandados, no obstante encontrarse debidamente notificados al efecto, decláraselos rebeldes. Para sorteo de Defensor de Oficio de los mismos, fijase audiencia para el día 14 de Marzo de 2025 a las 12:00 hs. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. Dra. Rocío M. M. Candiotti Secretaria (a/c); Dra. Celia Bornia (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. San Justo, 4 de Abril de 2025. Susana C. Carletti, Secretaria.

\$ 100 538656 Abr. 25 May. 5

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados: PHOMMACHAN PETCHSAMORN s/Declaratoria de Herederos; (Expte. CUIJ 21-02046824-3) que se tramitan en el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación. Se cita emplaza a los herederos acreedores y legatarios de Phommachan Petchsamorn, D.N.I. 18.758,545, para que comparezca a hacer valer sus derechos en los autos dentro del término y bajo apercibimiento de ley lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Claudia Sánchez.

\$ 45 Abr. 25

---

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 13, Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación de la ciudad de Vera, Santa Fe, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los herederos, acreedores y/o legatarios de BEATRIZ FERESIN, DNI 11.716.095, domiciliada en Av. Los Colonizadores N° 793 de la localidad de Los Laureles, departamento General Obligado, (SE), fallecida 8117 de Diciembre de 2022 en la localidad de Los Laureles, departamento General Obligado, (SF) en autos: FERESIN, BEATRIZ s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-25278738-8, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado. Fdo. Dra. Margarita Savant, Secretaria; Dra. Jorgelina Yedra, Jueza. Vera, 22 de Abril de 2025.

\$ 45 Abr. 25

---

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 4ª Nominación de Rafaela, en autos caratulados: MONDINO SERGIO ANIBAL c/MONTERO ROBERTO Y OTROS s/Ordinario; (CUIJ 21-24061452-6), Expte. N° 1.720/2011, se ha dispuesto librar el presente a los efectos de citar por edictos a los herederos del Sr. ROBERTO MONTERO DNI N° 4.871.866, fallecido el 27 de octubre de 2023 en Sta. Fe, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley art. 597 CPC. y CSF. Fdo. Dra. Agostina Silvestre, Secretaria. Rafaela, 11 de Marzo de 2025. Frana Guillermina, Prosecretaria.

\$ 33 538695 Abr. 25 May. 5

---

RECONQUISTA

## JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

### Y DEL TRABAJO

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 4 EN LO CIVIL Y COMERCIAL TERCERA NOMINACION, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, notifica a GUSTAVO ANDRES CONTI ESCOBAR, DNI N° 26.244.331, demandado en autos: DIRECCION PROV DE VIALIDAD c/CONTI ESCOBAR GUSTAVO ANDRES y otros s/EJECUTIVO; Expte. N° 869/2008) CUIJ N° 21-24949986-9, la siguiente resolución: RECONQUISTA, 24 de Septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA... CONSIDERANDOS... VIII- En consecuencia, como ya adelanté, entiendo que los demandados no han logrado desvirtuar el carácter ejecutivo del título acompañado por la Dirección Provincial de Vialidad, por lo que corresponde rechazar la excepción interpuesta por la codemandada y ordenar su ejecución por el capital reclamado con más intereses, los que se devengarán a la Tasa Activa en pesos de Cartera General, Nominal Anual Vencida (T.N.A. - 30 días) según publica el Banco de la Nación Argentina con más un 1 (uno) por ciento mensual (conf. ACTA ACUERDO N° 30/2021 de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de ésta ciudad, de fecha 19/08/2021), desde la mora hasta su efectivo pago. IX- En lo que referente a la cuestión de costas, deberán ser soportadas por los demandados perdidosos, conforme lo dispone el art. 251 del código ritual. Por todo ello y de conformidad con lo considerado y la normativa aplicable, RESUELVO: 1- Rechazar la excepción interpuesta por la codemandada PICCOLI FINOS. S.R.L., y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución contra GUSTAVO ANDRÉS CONTI ESCOBAR y/o PICCOLI HNOS. S.R.L. por el capital reclamado e intereses conforme lo establecido en el Considerando VIII-. 2- Imponer las costas a los demandados (art. 251 CPCC). 3- Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. Hágase saber, insértese y agréguese copia. Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 2 de Diciembre de 2024.

S/C 538782 Abr. 25 Abr. 29

---

POR DISPOSICION DE LA SEÑORA JUEZA A CARGO DEL JUZGADO DE CIRCUITO N° 4 DE RECONQUISTA (Sta. Fe) en autos caratulados: "LORENZON ROLANDO ISIDRO c/AGUIRRE ESMERALDA MANUELA Y OTROS S/USUCAPION" (CUIJ N° 21-25033094-1), se ha decretado lo siguiente: "Reconquista, 21 de Marzo de 2025.- Por recibido. Se agregan Informes de Subsistencia de Dominio acompañados. a. Por iniciada Demanda de Usucapión (Juicio Sumario contra Esmeralda Manuela Aguirre, Elida Rufina Aguirre, Mario Domingo Aguirre, Eliseo Aguirre, Eduardo Ceferino Aguirre y Juana Luna Viuda de AGUIRRE, con domicilio en General López N° 897 de Reconquista, y/o sus herederos y/o terceros interesados y/o contra quien considere con derecho alguno respecto del inmueble inscripto en el Registro General bajo el N° 43.825 - F° 416 - T° 109 IMPAR - Año 1993, Departamento General Obligado, LOTE 16 MZ C del plano 99525, ubicado en la intersección de calles 77 y Pasaje 18-20 Quebrachal de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe. Se cita y emplaza a la parte demandada y a quienes se consideren con derecho a los bienes a usucapir, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía... f. Recaratulación: Se ordena la recaratulación del presente expediente que quedará de la siguiente manera: "LORENZON ROLANDO ISIDRO C/ AGUIRRE ESMERALDA MANUELA Y OTROS S/ USUCAPION".- Fdo.: Dra. Adriana Lorena DÁVALOS (Secretaria Subrogante); Dra. María Cecilia BELFIORI (Jueza).- A publicarse 3 veces.- Reconquista, -

\$ 1500 538743 Abr. 25 Abr. 29

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma Nominación) Santa Fe, en autos "DUARTE, FERNANDO HECTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02048837-6", se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. DUARTE FERNANDO HECTOR, DNI: 20.320.333, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. PALACIOS LUCIO (JUEZ).- Fdo. DRA. CLAUDIA SANCHEZ (SECRETARIO). Santa Fe de FEBRERO de 2025.

\$ 45 Abr. 25

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa fe), en autos caratulados "IVASCENCO, LILIANA GRACIELA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02052258-2 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de doña: IVASCENCO, LILIANA GRACIELA, DNI N° 12.471.667, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: DR. Luicio A. Palacios,Juez a/c.

\$ 45 Abr. 25

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "LUCENA, BELKYS GLADIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-02050509-2)", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LUCENA, BELKYS GLADIS, DNI 3.727.768, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Secretaria: Dra. Claudia Sanchez. Juez: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza. - SANTA FE, 24 de abril de 2025

\$ 45 Abr. 25

---

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. Unipersonal. de Familia N° 1 SEC. UNICA - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, en los autos caratulados: CERF EGERIA HUILKI c/MAINETTI, LUCAS EMANUEL s/PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL, CUIJ 21-10760812-2, se ha ordenado la publicación de los presentes edictos en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, pudiendo formularse oposición dentro de los (15) quince días hábiles contados desde la última publicación, respecto del pedido que el menor MIRCO EMANUEL MAINETTI DNI N° 51.191.067, ha solicitado autorización para la supresión de apellido paterno y consecuente cambio por el de su progenitora, para en consecuencia pasar a llamarse MIRCO EMANUEL CERF. Fdo. Dr. RUBEN ANSEL COTTET, (JUEZ). SANTA FE, 6 de Febrero de 2025. Dra. Belavi Natalia, Secretaria.



\$ 33 537573 Abr. 25

---

Por disposición del Señora Jueza de Ira. Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial y Laboral N°18 de la ciudad de San Justo, Departamento homónimo, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Señor ABEL FRANCISCO GILARDI, DNI N°6.339.195, para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "GILARDI, ABEL FRANCISCO S/SUCESORIO" (Expte. CUIJ N°21-26192216-6 Año 2.025). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en el hall de Tribunales.

\$ 45 Abr. 25

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "IGLESIA, MIRIAM MABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02051229-3 se cita, llamada y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. MIRIAM MABEL IGLESIA, DNI N.º 10.874.307, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. GABRIEL ABAD Juez.

\$ 45 Abr. 25

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceaba Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "PANCALDO, NORMA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02052285-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de NORMA BEATRIZ PANCALDO, DNI. F5.862.943, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (JUEZ A/C).

\$ 45 Abr. 25

---

Por disposición de la Sra. Jueza de 1era. Instancia Distrito N° 19 en lo C.C. y L, Única Secretaría de la ciudad de Esperanza, provincia Santa Fe, en autos: "PEREZ, ANTONIO ALFREDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26305913-9, cita y emplaza a todos los que se consideren herederos, acreedores y/o legatarios del causante PEREZ, ANTONIO ALFREDO, D.N.I: 16.077.029, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos

legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado. Esperanza, ..... de Abril de 2025. FDO: Fdo: Dra. Julia FASCENDINI (Secretaria).

\$ 45 Abr. 25

---

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CUARTA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE) en los autos caratulados "PEREZLINDO, ELIDA KERMIT S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02052014-8), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la SRA. ELIDA KERMIT PEREZLINDO titular del D.N.I Nº F 3.988.329, domiciliada en calle BERNARDO DE IRIGOYEN NRO. 8347 - Santa Fe- Pcia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. LUCIO A. PALACIOS -Juez- Santa Fe, de ABRIL DE 2025.-

\$ 45 Abr. 25

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° - Primera - Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "VERA, ISABELINO CARMEN Y OTROS S/ SUCESORIO. CUIJ: 21-02051355-9", se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Isabelino Carmen VERA (DNI: M 6.251.054) y Alba Beatriz VALLEJOS (LC: 5.080.796) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publican a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Gisela GATTI (Secretaria). Dr. Iván DI CHIAZZA (Juez). Santa Fe, de abril de 2025.

\$ 45 Abr. 25

---

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2DA NOMINACION de la Ciudad de Santa Fe) de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: RE, BEATRIZ RAQUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02033068-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora BEATRIZ RAQUEL RE DNI F6.089.831 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, Lo que se publica al efecto en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de estos tribunales FDO DR CARLOS F. MARCOLIN (JUEZ)

\$ 45 Abr. 25

---

## SAN JORGE

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito civil, comercial y laboral N° 11 de la ciudad de San Jorge (Santa Fe), en autos "LLADOS MARIA ANTONIA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26268269-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre los bienes de LLADOS MARIA ANTONIA, DNI N° 4.099.007, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el diario Boletín Oficial y Estrados del Juzgado (Acordada C.S.J. del 7.2.96, Acta N°3). Fdo. Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez), Dra. MARIA DE LOS MILAGROS DE LA TORRE (Secretaria).-

\$ 45 Abr. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito civil, comercial y laboral N° 11 de la ciudad de San Jorge (Santa Fe), en autos, "FORTUNATO DANIEL RAMON S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26268268-1 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre los bienes de FORTUNATO DANIEL RAMON, DNI N.º 16.548.210, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el diario Boletín Oficial y Estrados del Juzgado (Acordada C.S.J. del 7.2.96, Acta N°3). Fdo. Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez), Dra. MARIA DE LOS MILAGROS DE LA TORRE (Secretaria).-

\$ 45 Abr. 25

---

VERA

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial n° 13 Segunda Nominación de Vera cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y/o acreedores y/o que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia del de cujus, OVIDIO HECTOR CANO, DNI 8.333.692, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "CANO OVIDIO HECTOR S/ SUCESORIO" Cuij. n° 21-25278791-4 que se tramitan por ante éste Juzgado, bajo los apercibimientos de ley.--Fdo: Dr. Juan Manuel Rodrigo, juez. Dra. Mónica Alegre, secretaria. Dra Monica Alegre: Secretaria Subrogante

\$ 45 Abr. 25

---

RAFAELA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe. En autos caratulados "Expte. CUIJ N°

21-24209633-6 - TARTAGLIA EDEL JUAN Y OTROS S/ SUCESORIO", se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TARTAGLIA EDEL JUAN, D.N.I. 6.408.728 con último domicilio en calle San Martín N° 74 de la localidad de Vila, provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 06 de enero de 2016; y por la causante FARIAS PALMIRA MERCEDES, D.N.I. F2.096.721, con último domicilio en calle J. B. Justo N° 2336 de la localidad de Rafaela, provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 06 de febrero de 2016. Para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de tribunales a sus efectos. Dr. Matías Raúl Colón, Juez y Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria. Rafaela, ... de Abril de 2025.-

\$ 45 Abr. 25

---

En autos CARLOS ALBERTO PESSINA S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-24208197-5, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de don CARLOS ALBERTO PESSINA, DNI N° 13.662.908, fallecido circunstancialmente en la ciudad de Córdoba el 13 de febrero de 2006 con último domicilio en José Manuel Estrada N° 860 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, para que hagan valer sus derechos en término y bajo apercibimientos de ley. FDO SANDRA INES CERLIANI Secretaria MATIAS RAUL COLON- Rafaela 25 De abril de 2025.-

\$ 45 Abr. 25

---

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante don LARROSA PEDRO ROMUALDO DNI N° 6.302.766 domiciliado en calle Aconcagua N° 1261 de la ciudad de Rafaela, fallecido en Rafaela el 11/12/2018, para que dentro del término y con los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos.- Sucesorio iniciado con el patrocinio letrado de la Dra. Vanina Mariela Babini Leiggener.- Autos caratulados: "Expte. Cuij N° 21-24193351-9 -Año 2019- LARROSA PEDRO ROMUALDO s/ SUCESORIO". Rafaela, 24 de abril de 2025.- Jueza: Ana Laura Mendoza . Secretaria: Carolina Castellano.

\$ 45 Abr. 25

---

RAFAELA

Por Disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "ZEHNDER SALERA MARTIN C/ SALERA ESTELA MARIA S/ SUPRESION APELLIDO" CUIJ 21-24209343-4, se hace saber que se ha iniciado acción de supresión de apellido materno del Sr. ZEHNDER SALERA MARTIN, argentino, D.N.I N° 35.643.489, con domicilio en calle Lisandro de la Torre N° 229 de la ciudad de Rafaela,

Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, a fin de obtener la supresión del apellido materno "SALERA".

Fdo Agostina Silvestre Abogada- Secretaria, Guillermo A. Vales Abogado- Juez.

\$ 100 538840 Abr. 25

---

### **RECONQUISTA**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de OSCAR LUIS GIULIANI(DNI 10.184.169), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "GIULIANI OSCAR LUIS S/ SUCESION" CUIJ 21-25033628-1. Firmado: DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 24 de Abril de 2025.-

\$ 45 Abr. 25